



## REUNIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP)

### ACTA No. 16

FECHA/HORA: Bogotá D.C., 2 de abril de 2020, 11:00 am

LUGAR: Sesión virtual – Microsoft Teams

MIEMBROS: Dirección General del Presupuesto Público Nacional:

**Liliana María Rodríguez Casas** – Subdirectora de Promoción y Protección Social  
**Claudia Patricia Navas Díaz** - Coordinadora Grupo de Asuntos jurídicos (E)  
**Omar Montoya Hernández** - Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia  
**Lelio Rodríguez Pabón** - Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal (E)

INVITADOS:

**Johana López Silva** – Coordinadora Grupo de Protección Social  
**Eddy Shirley Herreño Mosquera** – Coordinadora Grupo de Consolidación Presupuestal  
**Carlos Arturo Zambrano** – Coordinador Grupo de Gobierno, Hacienda y Estadística  
**Aldemar Marroquín Ríos** – Coordinador de Análisis Presupuestal  
**Juan David Cortes Pérez** – Asesor Grupo de Asuntos Jurídicos  
**Juan Felipe Gómez Henao** – Contratista MHCP  
**Daniel Fernando Romero Fandiño** – Asesor Grupo de Consolidación Presupuestal

### ORDEN DEL DÍA:

1. Creación Fondo Especial de la Nación: 6-0-81 Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, en la Unidad Ejecutora 130101 Ministerio de Hacienda y Crédito Público. .... 1
2. Creación objeto de gasto: 03-03-01-082 Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME ..... 2
3. Creación del objeto de gasto: 04-02-05-002 Capitalización del Fondo Nacional de Garantías (FNG), para la Unidad Ejecutora 130101 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – gestión general. .... 3
4. Creación del objeto de gasto: 03-03-05-002-006 Salud pública y subsidio a la oferta y su respectiva desagregación interna, para la Unidad Ejecutora 190101 Ministerio de Salud y Protección Social. .... 4
5. Creación del objeto de gasto: 01-01-03-085 Bonificación especial por servicios de comisión en la DIAN, en la Unidad Ejecutora 131000 Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)..... 8

### 1. Creación Fondo Especial de la Nación: 6-0-81 Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, en la Unidad Ejecutora 130101 Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En cumplimiento del Decreto 417 de 2020 por medio del cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, se expide el Decreto 444 de 2020 mediante el cual se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con las siguientes fuentes de recursos: i) los recursos provenientes del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE); ii) los recursos del Fondo de Pensiones Territoriales (FONPET); iii) los recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN); iv) los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos; y v) los demás que determine el Gobierno Nacional.

Asimismo, el Decreto en mención señala que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como administrador del FOME deberá adelantar los tramites contractuales, contables, presupuestales y demás propios de la administración del Fondo, a través de sus

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)



dependencias competentes. En virtud de lo anterior, el Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal (E) solicita la creación del Fondo Especial 6-0-81 Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) en la Unidad Ejecutora 130101 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – gestión general, con el fin de con el fin de administrar los recursos que harán parte de dicho fondo de conformidad con lo señalado en el Decreto 444 de 2020.

#### CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL FONDO ESPECIAL

NIVEL 1	6	FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN
NIVEL 2	0	FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN
NIVEL 3	81	FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS - .FOME

#### MARCAS PRESUPUESTALES EN EL SISTEMA

NIVEL NORMATIVO	DECRETO DE LIQUIDACIÓN
UNIVERSALIDAD	SI
ASOCIADO A UNIDAD EJECUTORA	SI
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL	SI

DECISIÓN: APROBADO.

## 2. Creación objeto de gasto: 03-03-01-082 Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME

En cumplimiento del Decreto 417 de 2020 por medio del cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, se expide el Decreto 444 de 2020 mediante el cual se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual tiene como objeto “atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento”.

El artículo 4 del Decreto en mención señala que los recursos del FOME se podrán utilizar para conjurar la crisis o impedir la extensión de sus efectos en el territorio nacional. Adicionalmente, el artículo 6 señala que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como administrador del FOME deberá adelantar los tramites contractuales, contables, presupuestales y demás propios de la administración del Fondo, a través de sus dependencias competentes.

En virtud de lo anterior, el Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal (E) solicita la creación del objeto de gasto 03-03-01-082 Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, con el fin de apropiar en este rubro los recursos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto del FOME en cumplimiento del Decreto 444 de 2020.

#### CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL OBJETO DE GASTO

CUENTA	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA	03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO
OBJETO DE GASTO	01	A ÓRGANOS DEL PGN
ORDINAL	082	FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS – FOME

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)



## CLASIFICACION ECONÓMICA

**CÓDIGO A CUATRO DÍGITOS** 2631  
**NOMBRE** CORRIENTES

## CLASIFICACION FUNCIONAL

**CÓDIGO A SEIS DÍGITOS** 010102  
**NOMBRE** ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES

## MARCAS PRESUPUESTALES EN EL SISTEMA

<b>NIVEL NORMATIVO</b>	DECRETO DE LIQUIDACIÓN
<b>UNIVERSALIDAD</b>	SI
<b>AFECTA APROPIACIÓN</b>	SI
<b>REQUIERE USOS PRESUPUESTALES</b>	SI
<b>USOS PRESUPUESTALES</b>	NO
<b>MARCA DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN</b>	SI

**DEFINICIÓN RUBRO 03-03-03-082 FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS:** Comprende recursos destinados a atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento, en cumplimiento del Decreto 444 de 2020 y mediante el cual se crea el Fondo de Emergencias – FOME como un fondo cuenta sin personería jurídica adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decreto 444 de 2020).

### DECISIÓN: APROBADO.

### **3. Creación del objeto de gasto: 04-02-05-002 Capitalización del Fondo Nacional de Garantías (FNG), para la Unidad Ejecutora 130101 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – gestión general.**

En cumplimiento del Decreto 417 de 2020 por medio del cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, se expide el Decreto 492 de 2020 mediante el cual, se autoriza a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público para realizar aportes de capital al Fondo Nacional de Garantías S.A (FNG) mediante cualquier mecanismo de fortalecimiento patrimonial.

Asimismo, el Decreto 492 señala que los recursos para el fortalecimiento patrimonial del FNG se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para realizar los créditos adicionales y traslados al Presupuesto General de la Nación (PGN) destinados a atender los gastos ocasionados por el cumplimiento de este decreto.

En virtud de lo anterior, el Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal (E) solicita la creación del objeto de gasto 04-02-05-002 Capitalización del Fondo Nacional de Garantías (FNG), teniendo en cuenta que la transferencia que debe realizar la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el fortalecimiento patrimonial del FNG cumple con los criterios para ser clasificada como una transferencia de capital que realiza un órgano del PGN (Nación – MHCP) a una entidad pública (FNG) para su fortalecimiento (incremento de la participación del Estado en dicha entidad financiera).

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)



### CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL OBJETO DE GASTO

<b>CUENTA</b>	04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
<b>SUBCUENTA</b>	02	A ENTIDADES PÚBLICAS
<b>OBJETO DE GASTO</b>	05	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
<b>ORDINAL</b>	002	CAPITALIZACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (FNG)

### CLASIFICACION ECONÓMICA

<b>CÓDIGO A CUATRO DÍGITOS</b>	2632
<b>NOMBRE</b>	DE CAPITAL

### CLASIFICACION FUNCIONAL

<b>CÓDIGO A SEIS DÍGITOS</b>	010102
<b>NOMBRE</b>	ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES

### MARCAS PRESUPUESTALES EN EL SISTEMA

<b>NIVEL NORMATIVO</b>	DECRETO DE LIQUIDACIÓN
<b>UNIVERSALIDAD</b>	NO – 130101 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
<b>AFECTA APROPIACIÓN</b>	SI
<b>REQUIERE USOS PRESUPUESTALES</b>	NO
<b>USOS PRESUPUESTALES</b>	NO

**DEFINICIÓN RUBRO 04-02-05-002 CAPITALIZACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A (FNG):** Comprende la transferencia de recursos que realiza la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público destinados al fortalecimiento patrimonial del Fondo Nacional de Garantías S.A (FNG). Con dichos recursos el FNG respaldará solamente garantías focalizadas en sectores, productos o segmentos que se establezcan por la Junta Directiva del Fondo con el voto favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado en la Junta, para dar acceso al crédito a las personas naturales y jurídicas que hayan sufrido efectos adversos en su actividad económica causados por los hechos que motivaron la emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Decreto 417 de 2020 (Decreto 492 de 2020).

### DECISIÓN: APROBADO.

#### **4. Creación del objeto de gasto: 03-03-05-002-006 Salud pública y subsidio a la oferta y su respectiva desagregación interna, para la Unidad Ejecutora 190101 Ministerio de Salud y Protección Social.**

La Ley 1955 de 2019, mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” realiza las siguientes modificaciones a las distribuciones de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP):

- **Art. 231:** Modificó las competencias en salud de la Nación, asumiendo la financiación, verificación, control y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado.



- **Arts. 233-235:** Modifican los criterios de distribución de los recursos del SGP contenidos en el Ley 715 de 2001, con lo cual la destinación y distribución de estos recursos así: i) 87% para el aseguramiento en salud del Régimen Subsidiado; y ii) el 10% para salud pública y 3% para el subsidio a la oferta, a partir del 1 de enero de 2020.

Por otra parte, mediante el Documento de distribución del SGP No. 39 de 2019 se distribuyó la última doceava correspondiente a 2019, ante lo cual se realizó la desagregación del rubro A-03-03-05-002 Participación para salud - distribución previo concepto DNP de acuerdo con el mencionado documento de distribución. Sin embargo, con el Documento de Distribución No. 45 de 2020 se distribuyeron las 11 doceavas correspondientes a la presente vigencia de acuerdo con lo establecido en el PND.

En virtud de lo anterior, la Subdirectora de Promoción y Protección Social solicita la creación del objeto de gasto 03-03-05-002-006 Salud pública y subsidio a la oferta y la asociación de los respectivos 37 ítems correspondientes a cada entidad territorial y/o Distrito especial, con el fin de identificar la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente, en particular las modificaciones a la Ley 715 introducidas por la Ley 1955 de 2019 para las once doceavas de 2020.

#### CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS NUEVOS OBJETOS DE GASTO

<b>CUENTA</b>	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
<b>SUBCUENTA</b>	03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO
<b>OBJETO</b>	05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
<b>ORDINAL</b>	002	PARTICIPACIÓN EN SALUD – DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN
<b>SUBORDINAL</b>	006	SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA
<b>ÍTEM</b>	01	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
<b>ÍTEM</b>	02	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
<b>ÍTEM</b>	03	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE ARAUCA
<b>ÍTEM</b>	04	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO
<b>ÍTEM</b>	05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
<b>ÍTEM</b>	06	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA BOGOTA D.C
<b>ÍTEM</b>	07	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
<b>ÍTEM</b>	08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE BOYACA
<b>ÍTEM</b>	09	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE CALDAS
<b>ÍTEM</b>	10	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE CAQUETA
<b>ÍTEM</b>	11	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
<b>ÍTEM</b>	12	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE CASANARE
<b>ÍTEM</b>	13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE CAUCA



### CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS NUEVOS OBJETOS DE GASTO

ÍTEM	14	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE CESAR
ÍTEM	15	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE CHOCO
ÍTEM	16	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ÍTEM	17	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ÍTEM	18	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE GUAINIA
ÍTEM	19	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE GUAVIARE
ÍTEM	20	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE GUAJIRA
ÍTEM	21	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE HUILA
ÍTEM	22	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ÍTEM	23	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DEL META
ÍTEM	24	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE NARI-O
ÍTEM	25	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
ÍTEM	26	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
ÍTEM	27	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE QUINDIO
ÍTEM	28	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE RISARALDA
ÍTEM	29	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES
ÍTEM	30	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DISTRITO CULTURAL E HISTORICO DE SANTAMARTA
ÍTEM	31	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ÍTEM	32	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE SUCRE
ÍTEM	33	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE TOLIMA
ÍTEM	34	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
ÍTEM	35	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE VAUPES



### CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS NUEVOS OBJETOS DE GASTO

ÍTEM	36	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE VICHADA
ÍTEM	37	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL PORTUARIO, BIODIVERSO ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA

La relación de la clasificación económica, clasificación funcional y las marcas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF-Nación), que se señalan a continuación corresponden al objeto de gasto solicitado a nivel de subordinado:

### CLASIFICACION ECONOMICA

CÓDIGO A CUATRO DÍGITOS	2631
NOMBRE	CORRIENTES

### CLASIFICACION FUNCIONAL

CÓDIGO A SEIS DÍGITOS	070400
NOMBRE	SALUD PÚBLICA

### MARCAS PRESUPUESTALES EN EL SISTEMA

NIVEL NORMATIVO	DESAGREGADO
UNIVERSALIDAD	NO – 190101 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
AECTA APROPIACIÓN	NO
REQUIERE USOS PRESUPUESTALES	NO
USOS PRESUPUESTALES	NO

**DEFINICIÓN RUBRO 03-03-05-002-006 SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA:** Corresponde a la transferencia que realiza la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social a las entidades territoriales y distritos especiales en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP) en virtud de dos subcomponentes: i) acciones de salud pública; y ii) subsidio a la oferta. El primero distribuido a las entidades territoriales de acuerdo con lo establecido en el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019 y el segundo se destina a la concurrencia en la financiación de la operación de prestación de servicios por instituciones o infraestructura públicas administrada por terceros ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso (Arts. 231, 233-235 de la Ley 1955 de 2019).

**AA:** Objeto de uso exclusivo del Ministerio de Salud y Protección Social

La relación de la clasificación económica, clasificación funcional y las marcas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF-Nación), que se señalan a continuación corresponden a los objetos de gasto solicitados a nivel de ítem:

### CLASIFICACION ECONOMICA

CÓDIGO A CUATRO DÍGITOS	2631
NOMBRE	CORRIENTES

### CLASIFICACION FUNCIONAL

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
Código Postal 111711  
Conmutador (57 1) 381 1700  
www.minhacienda.gov.co



**CÓDIGO A SEIS DÍGITOS** 070400  
**NOMBRE** SALUD PÚBLICA

**MARCAS PRESUPUESTALES EN EL SISTEMA**

**NIVEL NORMATIVO** DESAGREGADO  
**UNIVERSALIDAD** NO – 190101 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
**AFECTA APROPIACIÓN** SI  
**REQUIERE USOS PRESUPUESTALES** NO  
**USOS PRESUPUESTALES** NO

**DECISIÓN:** APROBADO.

**5. Creación del objeto de gasto: 01-01-03-085 Bonificación especial por servicios de comisión en la DIAN, en la Unidad Ejecutora 131000 Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).**

El artículo 12 del Decreto 307 de 2020 señala que: “El personal uniformado de la Policía Nacional que preste sus servicios en comisión en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), percibirá a título de bonificación especial no constitutiva de factor salarial, una asignación mensual adicional equivalente al 30% del sueldo básico mensual”. Asimismo, establece que los gastos por concepto de la bonificación especial serán reconocidos con cargo al presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

En virtud de lo anterior, el Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia solicita la creación del objeto de gasto: 01-01-03-085 Bonificación especial por servicios de comisión en la DIAN, con fin de que la entidad realice el pago correspondiente a la bonificación en cumplimiento de lo señalado en el artículo 12 del Decreto 307 de 2020.

**CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL OBJETO DE GASTO**

<b>CUENTA</b>	01	GASTOS DE PERSONAL
<b>SUBCUENTA</b>	01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE
	02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL
<b>OBJETO DE GASTO</b>	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
<b>ORDINAL</b>	085	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR SERVICIOS DE COMISIÓN EN LA DIAN

**CLASIFICACION ECONOMICA**

**CÓDIGO A CUATRO DÍGITOS** 2211  
**NOMBRE** SUELDOS Y SALARIOS EN EFECTIVO (EFP)

**CLASIFICACION FUNCIONAL**

**CÓDIGO A SEIS DÍGITOS** 010101  
**NOMBRE** ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS



## MARCAS PRESUPUESTALES EN EL SISTEMA

<b>NIVEL NORMATIVO</b>	DECRETO DE LIQUIDACIÓN
<b>UNIVERSALIDAD</b>	NO – 131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)
<b>AFECTA APROPIACIÓN</b>	SI
<b>REQUIERE USOS PRESUPUESTALES</b>	NO
<b>USOS PRESUPUESTALES</b>	NO

**DEFINICIÓN RUBRO 01-01-03-085 BONIFICACIÓN ESPECIAL POR SERVICIOS DE COMISIÓN EN LA DIAN:** Corresponde a bonificación especial no constitutiva de factor salarial, equivalente a una asignación mensual adicional equivalente al 30% del sueldo básico mensual, que se reconoce al personal uniformado de la Policía Nacional que preste sus servicios en comisión en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Para tener derecho al reconocimiento y pago de la bonificación especial, el personal uniformado debe haber prestado el servicio total o parcialmente en actividades encaminadas al soporte y apoyo en actuaciones aduaneras, tributarias y cambiarias dirigidas a la lucha contra el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal y previa certificación del Director de Gestión de Recursos y Administración económica de la DIAN, sobre la prestación del servicio.

### DECISIÓN: APROBADO.

Siendo las 11:35 de la mañana se da por terminada la Sesión N° 16 de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal y con base en el orden del día, a continuación, se relacionan los votos, efectuados por cada uno de los miembros:

Miembros	Voto	Fecha
Omar Montoya Hernández	Positivo	2 de abril de 2020
Claudia Patricia Navas	Positivo	2 de abril de 2020
Liliana María Rodríguez Casas	Positivo	2 de abril de 2020
Lelio Rodríguez Pabón	Positivo	2 de abril de 2020

#### **OMAR MONTOYA HERNÁNDEZ**

Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia

#### **LILIANA MARÍA RODRÍGUEZ CASAS**

Subdirectora de Promoción y Protección Social

#### **CLAUDIA PATRICIA NAVAS DÍAZ**

Coordinadora Grupo de Asuntos Jurídicos – DGPPN (E)

#### **LELIO RODRÍGUEZ PABÓN**

Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal (E)

TRANSCRIBIÓ: Daniel Fernando Romero Fandiño

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

www.minhacienda.gov.co